
	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO			
CÓDIGO:GCT-FO-59	VERSIÓN: 01	FECHA: 3/01/2020	TRD:	PÁGINA: 1 de 4

**ACTA DE TERMINACION DE MUTUO ACUERDO
Y LIQUIDACION**

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

NUMERO DE CONTRATO: MT-MC 019 DE 2026

CONTRATANTE

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TORO
NIT: 891900985-4

CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ
CC O NIT: 1.004.519.782

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 16 DE ABRIL DE 2026

PLAZO INICIAL PACTADO: El plazo de ejecución será de cinco (05) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio..



VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$43.220.000,00) M/cte. INCLUIDO I.V.A.

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: \$ - 0 -

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO : \$ - 0 -

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA

FECHA DE INICIACIÓN: 20 DE ABRIL DE 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO			
CÓDIGO:GCT-FO-59	VERSIÓN: 01	FECHA: 3/01/2020	TRD:	PÁGINA: 2 de 4

**FECHA DE TERMINACIÓN
SEGÚN CONTRATO:**

24 DE ABRIL DE 2026

SUPERVISOR:

LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY

GARANTIAS DEL CONTRATO

NO HUBO



RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

LIQUIDACION:

TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	:	\$ - 0 -	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:	\$ 43.200.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:		\$ 43.220.000
		=====	=====
SUMAS IGUALES	:	\$ 43.220.000	: \$ 43.220.000

En Toro Valle, a los 29 días del mes de abril de 2026, se reunieron **JHON FREDY VALENCIA BEDOYA**, en su calidad de Alcalde en representación legal del Municipio de Toro, **LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY** quien realizó la supervisión del contrato, y **JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ**, en su calidad de contratista, con el objeto de terminar por mutuo acuerdo en forma anticipada y liquidar, a partir del día 27 de junio de 2025 el Contrato de COMPRAVENTA NO. MT-MC 019 DE 2026.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, se puede dar por terminado el vínculo contractual de mutuo acuerdo, en especial cuando se presenta por razones excepcionales presentadas por parte del contratista, donde manifiesta:

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO			
CÓDIGO:GCT-FO-59	VERSIÓN: 01	FECHA: 3/01/2020	TRD:	PÁGINA: 3 de 4



Esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

1. El objeto contractual consiste en el suministro de mobiliario para la estación de Policía del municipio.
2. Para la correcta entrega y recibo a satisfacción de los bienes, se requiere realizar pruebas de calidad de los productos que contienen norma técnica y deben ser llevados a la ciudad de Bogotá donde se encargan de hacer las pruebas físicas de los productos.
3. Al revisar integralmente los estudios previos, el análisis del sector y el presupuesto oficial que soportaron la modalidad de selección, se evidencia que la Entidad no contempló, estructuró, ni incluyó dentro de los costos directos o indirectos los gastos de transporte y logística necesarios para el traslado de los productos a la ciudad de Bogotá para las respectivas pruebas de calidad.
4. Asumir estos costos de traslado, los cuales no fueron previstos en la matriz de riesgos ni en la estructuración económica del proceso por parte de la entidad, lo cual genera un desequilibrio económico para mi empresa.
5. De conformidad con los principios de planeación y economía que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), ante la imposibilidad material y financiera de ejecutar el objeto en las condiciones pactadas sin incurrir en un detrimento patrimonial injustificado para el contratista, resulta procedente dar por terminado de manera bilateral el contrato.

Por lo anterior, solicito a la supervisión del contrato y al ordenador del gasto que se proceda con la elaboración y suscripción de la respectiva **Acta de Terminación y Liquidación de Mutuo Acuerdo**, liberando los saldos presupuestales correspondientes y procediendo a la terminación sin cobro de cláusulas penales ni sanciones, dado que la situación obedece a una omisión en la estructuración de los costos del proceso y no a negligencia del contratista.

Por tanto, según lo expuesto por parte del contratista le es imposible cumplir con lo pactado en el contrato No. MT-MC 019 DE 2026.

El contratista se compromete a cumplir la cláusula de indemnidad pactada en el contrato mencionado y manifiesta encontrarse de acuerdo y aceptar el valor a favor del municipio pactado en la presente acta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$43.220.000,00) M/cte. INCLUIDO I.V.A

	ALCALDÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA NIT 891.900.985-4			
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO			
CÓDIGO: GCT-FO-59	VERSIÓN: 01	FECHA: 3/01/2020	TRD:	PÁGINA: 4 de 4

La información de la presente acta fue tomada del expediente del contrato (original), donde se encuentran adjuntos todos los documentos del contrato en cumplimiento a la ley vigente.

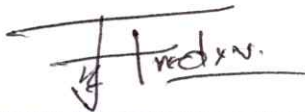
FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, se procede a liquidar el contrato en referencia teniendo en cuenta el cumplimiento de las cláusulas pactadas, y no habiendo objeciones a los pagos y el desarrollo del objeto contractual.

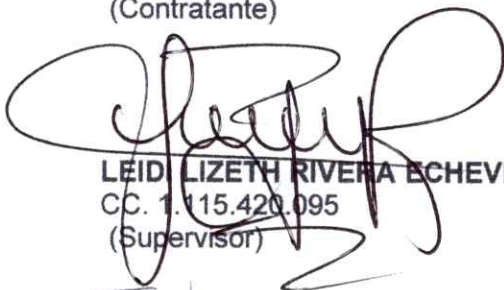
CONSIDERACIONES

En tal virtud las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones en seguridad social a los que hubo lugar durante la vigencia del contrato y en constancia se firma la presente acta de terminación por mutuo acuerdo en forma anticipada y de liquidación.


Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron en la fecha arriba citada.



JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
C.C. N° 16.402.591 de Toro Valle
Alcalde Municipal
(Contratante)



LEIDY LIZETH RIVERA ECHEVERRY
CC. 1.115.420.095
(Supervisor)



JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ
C.C. N° 1.004.519.782
(Contratista)